

EN TÉRMINOS DE LO  
ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV  
DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO,  
LOS RESULTADOS DE LAS  
AUDITORÍAS DEL PRIMER  
TRIMESTRE 2016 SE DARÁ A  
CONOCER HASTA QUE SE  
CALIFIQUE LA CUENTA  
PÚBLICA